 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECCIÓN DE LABORATORIOS

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que el Honorable Concejo Superior de la Universidad de Nariño mediante acuerdo N° 075 del 26 de Noviembre de 2020 aprueba el Plan de Fomento a la calidad vigencia 2020 y se adicionan al Presupuesto General de la Universidad de Nariño los recursos correspondientes para la ejecución de los proyectos contenidos en dicho plan.

Que dentro de los proyectos a ser financiados con los recursos del Plan de Fomento a la calidad vigencia 2020 se encuentra el Proyecto N° 7: DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO AL MUNICIPIO DE TÚQUERRES EXTENSIÓN UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SUBREGIONES PACÍFICA, EXPROVINCIA DE OBANDO Y SABANA con recursos por valor de \$ 760.000.000.

Que se definió como Alcance del Proyecto N° 7 del Plan de Fomento a la calidad vigencia 2020 la Dotación de la infraestructura tecnológica y adecuación de espacios en la Sección de Laboratorios extensión Túquerres de La Universidad de Nariño.


Que dentro de la Dotación de la infraestructura tecnológica se hace necesario la adquisición de material de laboratorio de acuerdo a las prácticas a desarrollar en la extensión Túquerres de la Universidad de Nariño para los estudiantes de las subregiones Pacífica, ex provincia de Obando y Sabana.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN**

##### **Modalidad: MENOR CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, “por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño”, y demás

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

normas que lo modifiquen o sustituyan, A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

## 5. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de material para los laboratorios de la extensión Túquerres de la Universidad de Nariño.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	BIEN O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	<b>MORTERO DE PORCELANA CON PISTILO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: mediano 100 -150mm</li> </ul>	UND	8
2	<b>CAPSULA DE PORCELANA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Forma: Fondo Plano.</li> <li>• Capacidad: 100-120 mL.</li> </ul>	UND	8
3	<b>CRISOL DE PORCELANA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: porcelana resistente al calor y corrosión.</li> <li>• Capacidad: 50mL.</li> </ul>	UND	16
4	<b>EMBUDO BUCHNER DE PORCELANA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: porcelana</li> <li>• Diámetro: 60-62 m.m</li> </ul>	UND	8
5	<b>ERLENMEYER VACIO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oliva de vidrio.</li> <li>• Volumen: 100-125ml</li> </ul>	UND	8
6	<b>ERLENMEYER</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: Vidrio.</li> <li>• Capacidad: 50 ml</li> </ul>	UND	20
7	<b>ERLENMEYER</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vidrio</li> <li>• Capacidad: 125 ml.</li> </ul>	UND	20



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 24

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

<b>8</b>	<b>ERLENMEYER</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Vidrio</li><li>• Capacidad: 250 ml.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>20</b>
<b>9</b>	<b>ERLENMEYER 500 ML</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Vidrio</li><li>• Capacidad: 500 ml.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>4</b>
<b>10</b>	<b>BALON FONDO REDONDO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio.</li><li>• Capacidad: 250ML.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>2</b>
<b>11</b>	<b>BALON DE FONDO PLANO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio N/S 24/40.</li><li>• CON TAPON DE VIDRIO N/S</li><li>• Capacidad 100mL</li></ul>	<b>UND</b>	<b>8</b>
<b>12</b>	<b>BALON DE FONDO PLANO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio N/S 24/40.</li><li>• CON TAPON DE VIDRIO N/S</li><li>• Capacidad: 250mL</li></ul>	<b>UND</b>	<b>16</b>
<b>13</b>	<b>BALON DE FONDO PLANO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio N/S 24/40.</li><li>• CON TAPON DE VIDRIO N/S.</li><li>• Capacidad: 500mL</li></ul>	<b>UND</b>	<b>8</b>
<b>14</b>	<b>BALON AFORADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 25mL</li><li>• con tapón en vidrio.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>16</b>
<b>15</b>	<b>BALON AFORADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 50 ml</li><li>• con tapón en vidrio.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>16</b>
<b>16</b>	<b>BALON AFORADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 100 mL</li><li>• Con tapón en vidrio.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>16</b>
<b>17</b>	<b>BALON AFORADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 250 mL</li><li>• Con tapón en vidrio.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>16</b>
<b>18</b>	<b>BALON AFORADO</b>	<b>UND</b>	<b>5</b>



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 5 de 24

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 500 mL</li><li>• Con tapón en vidrio.</li></ul>		
19	<b>BALON AFORADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 1000 mL</li><li>• Con tapón en vidrio.</li></ul>	UND	5
20	<b>BALON AFORADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 2000 mL</li><li>• Con tapón en vidrio.</li></ul>	UND	2
21	<b>EQUIPO DE DESTILACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Equipo de destilación N/S 24/40 con balón fondo plano 250 MI N/S 24/40 y refrigerante recto con long aprox 40cm.</li><li>• Adaptador con termopozo</li><li>• Condensador (Refrigerante)</li><li>• Alargadera</li><li>• 3 kecks (Seguro plástico esmerilado)</li></ul>	UND	10
22	<b>EQUIPO DE DESTILACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Equipo de destilación N/S 24/40 con balón 500ml N/S 24/40 fondo plano con refrigerante recto.</li><li>• Adaptador con termopozo</li><li>• Condensador (Refrigerante)</li><li>• Alargadera</li><li>• 3 kecks (Seguro plástico esmerilado)</li></ul>	UND	10
23	<b>BEAKER</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Vidrio</li><li>• Vaso precipitado</li><li>• Capacidad: 50 ml</li></ul>	UND	20
24	<b>BEAKER</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Vidrio</li><li>• Vaso precipitado</li><li>• Capacidad: 100 ml</li></ul>	UND	30
25	<b>BEAKER 1000 ML</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Vidrio</li><li>• Vaso precipitado</li><li>• Capacidad: 1000 ml</li></ul>	UND	2
26	<b>BEAKER 250 ML</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Vidrio</li></ul>	UND	30



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 24

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vaso precipitado</li><li>• Capacidad: 250 ml</li></ul>		
<b>27</b>	<b>BEAKER</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Vidrio</li><li>• Vaso precipitado</li><li>• Capacidad: 400 ml</li></ul>	<b>UND</b>	<b>20</b>
<b>28</b>	<b>BEAKER</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Vidrio</li><li>• Vaso precipitado</li><li>• Capacidad: 600 ml</li></ul>	<b>UND</b>	<b>16</b>
<b>29</b>	<b>BURETA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 25 ml.</li><li>• Bureta recta con llave teflón</li></ul>	<b>UND</b>	<b>10</b>
<b>30</b>	<b>EQUIPO DE EXTRACCIÓN SOXLET</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Porta muestras 100 ml.</li><li>• Matraz fondo redondo</li><li>• Balón fondo plano 250 ml. Con N/S</li><li>• Parte central 100 ml. 2 N/S</li><li>• Condensador bolas.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>1</b>
<b>31</b>	<b>CONDENSADOR DE BOLAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• N/S 24/40.</li><li>• LONG APROX 400-450mm</li><li>• Con (1) un esmerilado</li></ul>	<b>UND</b>	<b>1</b>
<b>32</b>	<b>CONDENSADOR SERPENTIN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• N/S 24/40.</li><li>• LONG APROX 400-450mm</li><li>• Con (1) un esmerilado</li></ul>	<b>UND</b>	<b>1</b>
<b>33</b>	<b>EMBUDO DE SEPARACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 100-125mL.</li><li>• Forma: aperada</li><li>• Llave: teflón con tapón N/S en vidrio</li></ul>	<b>UND</b>	<b>10</b>
<b>34</b>	<b>EMBUDO DE SEPARACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 50 mL.</li><li>• Forma: aperada</li><li>• Llave: teflón con tapón N/S en vidrio</li></ul>	<b>UND</b>	<b>1</b>



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 24

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

35	<b>EMBUDO TALLO RECTO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Con vástago long. 10-12 cm</li><li>Capacidad: 100 mm.</li></ul>	UND	10
36	<b>EMBUDO TALLO RECTO PEQUEÑO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Diámetro: 60mm.</li></ul>	UND	8
37	<b>PIPETA GRADUADA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 5mL.</li></ul>	UND	40
38	<b>PIPETA GRADUADA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 1mL.</li></ul>	UND	20
39	<b>PIPETA GRADUADA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 2mL.</li></ul>	UND	20
40	<b>PIPETA GRADUADA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 25mL.</li></ul>	UND	10
41	<b>PIPETA GRADUADA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 10mL.</li></ul>	UND	50
42	<b>PIPETA VOLUMÉTRICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 50 mL</li></ul>	UND	1
43	<b>PIPETA VOLUMÉTRICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 25 mL</li></ul>	UND	10
44	<b>PIPETA VOLUMÉTRICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 10 mL</li></ul>	UND	12
45	<b>PIPETA VOLUMÉTRICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 5 mL</li></ul>	UND	12
46	<b>PROBETA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 10mL</li></ul>	UND	1
47	<b>PROBETA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li><li>Capacidad: 25mL</li></ul>	UND	16
48	<b>PROBETA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Material: vidrio</li></ul>	UND	16



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 8 de 24

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad: 50mL</li></ul>		
<b>49</b>	<b>PROBETA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 100mL</li></ul>	<b>UND</b>	<b>16</b>
<b>50</b>	<b>PROBETA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 250mL.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>10</b>
<b>51</b>	<b>PROBETA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 500mL</li></ul>	<b>UND</b>	<b>2</b>
<b>52</b>	<b>PROBETA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Capacidad: 1000mL</li></ul>	<b>UND</b>	<b>1</b>
<b>53</b>	<b>VIDRIO DE RELOJ</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio con bordes flameados</li><li>• Diámetro: 80-90mm</li></ul>	<b>UND</b>	<b>20</b>
<b>54</b>	<b>VARILLA DE VIDRIO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Longitud: 25cm.</li><li>• Diámetro: 7 - 8mm</li></ul>	<b>UND</b>	<b>30</b>
<b>55</b>	<b>ESPATULA INOXIDABLE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mango: plástico y/o madera</li><li>• Material: acero inoxidable.</li><li>• Ancho: 2cm</li></ul>	<b>UND</b>	<b>12</b>
<b>56</b>	<b>PIGNOMETRO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio con tapón esmerilado</li><li>• Capacidad: 5mL</li></ul>	<b>UND</b>	<b>10</b>
<b>57</b>	<b>PIGNOMETRO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio con tapón esmerilado</li><li>• Capacidad: 10mL</li></ul>	<b>UND</b>	<b>10</b>
<b>58</b>	<b>PIGNOMETRO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio con tapón esmerilado</li><li>• Capacidad: 25mL</li></ul>	<b>UND</b>	<b>8</b>
<b>59</b>	<b>DENSIMETRO O AEROMETRO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Rango de medida: 0,7 - 1,0 g/cm³.</li></ul>	<b>UND</b>	<b>10</b>





Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 9 de 24

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sin termómetro</li><li>• Con perdigones</li><li>• Temperatura de referencia 20°C</li><li>• Empaque individual en tubo plástico</li></ul>		
60	<b>DENSIMETRO O AEROMETRO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Rango de medida: 1.0 - 1,5 g/cm<sup>3</sup>.</li><li>• Sin termómetro</li><li>• Con perdigones</li><li>• Temperatura de referencia 20°C</li><li>• Empaque individual en tubo plástico</li></ul>	UND	10
61	<b>ALCOHOLIMETRO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: vidrio</li><li>• Rango de medida: 0.0 – 100%</li><li>• División de la escala: 1%.</li><li>• Sin termómetro</li><li>• Con perdigones</li><li>• Temperatura de referencia 20°C</li><li>• Empaque individual en tubo plástico</li></ul>	UND	10
62	<b>PINZA PARA CRISOL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: acero inoxidable</li><li>• longitud: 26-40 cm</li></ul>	UND	10
63	<b>PINZAS PARA BALON SIN NUEZ</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Aluminio</li><li>• Para tubería de 50 - 60mm</li><li>• Mordaza redonda</li></ul>	UND	30
64	<b>PINZAS DOBLE PARA BURETA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Aluminio</li></ul>	UND	12
65	<b>NUEZ DOBLE PARA PINZA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: aluminio.</li></ul>	UND	32
66	<b>MECHERO BUNSEN PARA GAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mechero bunsen con regulador de gas y con regulador de oxigeno tipo rosca.</li><li>• Para gas natural o propano.</li></ul>	UND	20
67	<b>ARO METALICO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: metálico inoxidable</li><li>• Diámetro: 70-80 mm</li><li>• Con nuez.</li></ul>	UND	15
68	<b>DESECADOR</b>	UND	2



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**


Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 10 de 24

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Materia: vidrio</li><li>• Tamaño: 250 -300 mm de diámetro</li><li>• Con llave y placa de porcelana</li><li>• Tapa de vidrio y en la parte superior de la tapa rosca plástica para liberar aire.</li></ul>		
69	<b>TUBO DE ENSAYO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Vidrio</li><li>• Flameable</li><li>• Forma: cilíndrica</li><li>• pared: 1,2mm</li><li>• Fondo: redondo</li><li>• Longitud: 150 mm</li><li>• Diámetro: 16 mm Sin graduación.</li></ul>	UND	400
70	<b>PINZA PARA TUBO DE ENSAYO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: acero inoxidable</li></ul>	UND	20
71	<b>PLACA PROTECTORA EN CERAMICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: placa refractaria para calentamiento</li><li>• Dimensiones: 135x135mm.</li></ul>	UND	20
72	<b>PLACA DE TINCION</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: porcelana</li><li>• Con 12 cavidades</li></ul>	UND	12
73	<b>SOPORTE UNIVERSAL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: metálico</li><li>• Base y varilla de 70 cm.</li></ul>	UND	20
74	<b>FRASCO LAVADOR</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: polipropileno de alta densidad. o polietileno</li><li>• Volumen: de 300ml a 500 ml</li><li>• Tapa: rosca</li></ul>	UND	15
75	<b>TERMOMETRO DE MERCURIO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rango de escala: -20 a +110°C</li><li>• Escala: 0,1°C</li></ul>	UND	10
76	<b>TERMOMETRO DE MERCURIO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rango de escala: - -20 a +250°C</li><li>• Escala: 0,1°C</li></ul>	UND	10
77	<b>TERMOMETRO DE MERCURIO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rango de escala: -20 a 400°C</li><li>• Escala: 0,1°C</li></ul>	UND	2

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 11 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<b>78</b>	<b>TERMOMETRO DE ALCOHOL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rango de escala: -10 a 110°C aprox.</li> <li>• Escala: 0,1°C</li> </ul>	<b>UND</b>	<b>2</b>
<b>79</b>	<b>BALANZA TRIPLE BRAZO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: metálica</li> <li>• Capacidad: 610-710 gramos</li> <li>• Escala 0.1 Gramos.</li> </ul>	<b>UND</b>	<b>8</b>
<b>80</b>	<b>TAPON PARA MATRAZ</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: caucho</li> <li>• 250mL</li> </ul>	<b>UND</b>	<b>20</b>
<b>81</b>	<b>TAPON PARA PROBETA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: caucho</li> <li>• Para probeta de 100mL.</li> </ul>	<b>UND</b>	<b>20</b>
<b>82</b>	<b>CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud: 203 - 300mm</li> <li>• Ancho: 13mm.</li> </ul>	<b>UND</b>	<b>10</b>
<b>83</b>	<b>CAJA PETRI</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Material: vidrio esterilizable</li> <li>b. Diámetro: 90-110mm</li> <li>c. Altura 15 mm</li> <li>d. Completa</li> </ol>	<b>UND</b>	<b>10</b>

**Nota para todos los ítems:**


- Los proponentes se obligan entregar el material de LABORATORIO en la Universidad de Nariño extensión Túquerres.

**7. ESTUDIO DE MERCADO**

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó estudio de mercado, solicitando formalmente cotizaciones, de acuerdo a los productos que normalmente se ofrecen en el mercado.

Proponente	Nº de cotización	Valor
WALTER VELASCO	15957A	\$ 49.464.016
SCALA S.A.S	21-3601	\$ 51.242.352
QUINTEC LIMITADA	5865-21	\$ 54.843.173

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 12 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Se procedió a realizar un comparativo, en el cual se refleja los valores comparados del servicio, de conformidad con las propuestas allegadas y la justificación del precio oficial seleccionado, mismo que se encuentra contenido en el Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado de estos estudios previo, anexando de igual forma las cotizaciones anteriormente relacionadas.

## **8. VALOR**

### **8.1. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 51.849.847)**

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado de estos estudios previos.

### **8.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0371-1 del 20 de enero de 2021, expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

### **8.3. FORMA DE PAGO**


La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato: EN UN SOLO PAGO, una vez recibidos los elementos y previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y los demás documentos requeridos por la Universidad.

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del Contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de firma del acta u orden de inicio previa la legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## **10. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El domicilio contractual será el municipio de Pasto y el lugar de ejecución del contrato

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 13 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


será el Municipio de Túquerres ubicado en el Departamento de Nariño, Dirección Calle 24 N° 13B – 62 Barrio La Reconstrucción.

## 11. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO


La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en el Municipio de Túquerres ubicado en el Departamento de Nariño, Dirección Calle 24 N° 13B – 62 Barrio La Reconstrucción. Los responsables de recepción e inspección de los bienes serán el supervisor del contrato, el coordinador de la extensión Túquerres y funcionarios designados de la sección de laboratorios de las áreas de Química y soporte técnico. Como evidencia de la inspección se registrará la información en el formato LBE-PRS-FR-07 INGRESO E INSPECCION DE EQUIPOS y se levantará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el supervisor del contrato.

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el material de laboratorio en la Universidad de Nariño extensión Túquerres.
2. Ejecutar el objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
3. Entregar en perfectas condiciones los insumos de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
4. Garantizar el transporte en condiciones adecuadas, de los elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual a los lugares señalados en la presente convocatoria.
5. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación,
6. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
7. Entregar a la UNIVERSIDAD, ante una eventual suspensión del contrato, las respectivas garantías actualizadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 14 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

10. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
13. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
15. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso si, transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes, se aplicarán las medidas a que haya lugar.
16. Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.
17. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
18. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
19. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
20. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
21. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño
22. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 15 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Universidad de tal obligación.

### 13. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados mediante un supervisor.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección de Laboratorios, o quien haga sus veces, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

### 14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:


- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

#### 14.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	4
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	2

#### 14.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 16 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

### 14.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratante	2



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 17 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1


#### 14.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

#### 14.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.


## 15. GARANTÍAS

Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la Propuesta, equivalente al 10% mínimo de la oferta y su plazo deberá, ser el establecido en el Acuerdo 093 del 26/11/2015, el cual establece la vigencia, hasta la fecha señalada, para la adjudicación y tres (3) meses más.

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de garantía).	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

*(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).*

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 19 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 16. REQUISITOS HABILITANTES

### 16.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Debido a la especificidad de los bienes a contratar, la Universidad de Nariño, considera como requisito habilitante la experiencia relacionada así: deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria:

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante y acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante y Acta de Recibo Final.


En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos.
- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato.
- Objeto, (v) plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.


Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 20 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Este certificado debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

Segmento	Familias	Clase	Denominación
41	10	17	Equipo de perforación, amoladura-corte-trituración y prensado para laboratorio
41	10	24	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41	10	32	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	33	Equipo de mecánica de fluidos
41	10	48	Equipos y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción.
41	11	15	Instrumentos de medición del peso
41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41	11	30	Instrumentos de suministros evaluación química
41	12	15	Equipo y suministro de


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 21 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			pipetas y manipulación de líquidos
41	12	17	Tubos de ensayo
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.
41	12	21	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41	12	22	Crisoles
41	12	24	Instrumentos de laboratorio
41	12	25	Corchos, tapones y accesorios de laboratorio
41	12	28	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
41	12	30	Desecadores y desecantes de laboratorio

Un Consorcio o una Unión Temporal, constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio y/o la Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben estar inscritos y cumplir con al menos dos de las clasificaciones en los códigos UNSPSC.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 22 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**NOTA:** la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

### **17. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

La evaluación financiera se hará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

**Patrimonio:** el proponente deberá acreditar patrimonio igual o mayor al 50% del valor ofertado

**Índice de endeudamiento:** el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 70%

**Capital de Trabajo:** el proponente deberá demostrar un capital de trabajo, igual o mayor al 50% del valor ofertado.

**Índice de Liquidez:** el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a 1.


**Razón de cobertura de interés:** el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés, igual o mayor a tres (3) o indeterminado.

**Rentabilidad del Patrimonio:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad del Patrimonio, igual o mayor a cero punto cero cinco. (0.05)

**Rentabilidad del Activo:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, igual o mayor a cero punto cero cinco. (0.05)

### **18. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Se asignará un total de 100 puntos para los proponentes nacionales y 95 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 23 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

### 18.1. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.


Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

#### **SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA NACIONALES, 5 PARA EXTRANJEROS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS PARA NACIONALES - 95 PARA EXTRANJEROS</b>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN.
	<b>90 PUNTOS</b>	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 90 puntos, que

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 24 de 24
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<b>CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO</b>		<p>se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: <b>X= 90*(MV/ VPC)</b></p> <p>Dónde:  <b>MV:</b> Menor valor ofertado  <b>VPC:</b> Valor de propuesta a calificar.</p>
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>BIENES Y/O SERVICIOS SON NACIONALES: 10 PUNTOS</b>  <b>BIENES Y/O SERVICIOS SON EXTRANJEROS: 5 PUNTOS</b>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>

<b>TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS NACIONALES</b> <b>95 PUNTOS EXTRANJEROS</b>
------------------------------	--



**VILMA YOLANDA GÓMEZ NIEVES**  
 Jefe Sección de Laboratorios

**Proyectó:** Comité técnico compra de equipos Extensión Túquerres.